



de Jefe de la Unidad Zonal Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Roque Oré Quispe en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Zonal Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUDBERTO CARRERA PADILLA
Director Ejecutivo

2460303-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Contraloría General de la República

DECRETO SUPREMO
N° 261-2025-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 001551-2025-CG/DC, la Contraloría General de la República solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 para la ejecución de los servicios de control gubernamental, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; adjuntando, para dicho efecto, el Memorando N° 000727-2025-CG/GMPL de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, que adjunta la Hoja Informativa N° 000639-2025-CG/PLPREPI de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la citada Entidad, con los respectivos sustentos;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N° 4549-2025-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 4140-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta sujeción a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) informa el costo estimado de los registros de personal activo del Pliego 019: Contraloría General;

Que, en ese sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES),

a favor de la Contraloría General de la República, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que dichos recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional del citado pliego en el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar la continuidad del personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 para la ejecución de los servicios de control gubernamental a nivel nacional, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009	: M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		20 000 000,00

	TOTAL EGRESOS	20 000 000,00

ALA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	019	: Contraloría General
UNIDAD EJECUTORA	001	: Contraloría General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000759	: Fiscalización y Control de la Gestión Pública
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y obligaciones sociales		20 000 000,00

	TOTAL EGRESOS	20 000 000,00

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de

nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas

2460144-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Directora II de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000426-2025-MIMP

Lima, 18 de noviembre del 2025

VISTOS, el Proveído N° D015783-2025-MIMP-SG de la Secretaría General; el Informe N° D001072-2025-MIMP-OTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; el Memorandum N° D001895-2025-MIMP-GRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° D000958-2025-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a II de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 000380-2025-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora STEFANIE KRISTELL DIAZ QUIROZ en el cargo de confianza de Directora II de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANDRA LIZ GUTIERREZ CUBA
Ministra

2460086-1

ORGANISMOS EJECUTORES

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Formalizan Acuerdo que designa Gerente General del SENCICO

RESOLUCIÓN N° 000190-2025-02.00/SENCICO

San Borja, 19 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 001391-2025-07.04/SENCICO, de fecha 18 de noviembre de 2025, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 000156-2025-06.00/SENCICO, de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Oficina de la Secretaría General; el Informe N° 000591-2025-03.01/SENCICO, de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2001-MTC, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el mismo que contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las que se encuentra la plaza denominada "Gerente General", Categoría D3;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 227-2024-02.00, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, que establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión; en el cual se consigna que el cargo de "Gerente General" y se encuentra dentro del grupo ocupacional "Empleado de Confianza";

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece